

	ACTA DE INICIO OBRA	Código: GES-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 11-Mar-2021
---	----------------------------	--

SUPERVISOR DESIGNADO FINDETER	ARQ. SEBASTIAN RAMIREZ HENAO SUPERVISOR FINDETER C.C. N°. 10.30.549.158
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	Marzo 07 de 2022 (07/03/2022)
FECHA DE TERMINACIÓN	Mayo 21 de 2022 (21/05/2022)

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del CONTRATO GLOBAL, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los *términos de referencia*, así como de la suscripción y aprobación de la **póliza de cumplimiento No. 41-45-101076312** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y aprobada el día el 03 del mes MARZO del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 41-40-101044223** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y aprobada el día el 03 del mes MARZO del año 2022, que están asociadas a *la suscripción de este contrato*.

En consecuencia, se procede a la iniciación del CONTRATO GLOBAL DE OBRA 102346-013-2022 (PAF-MEN3-O-084-2021), el día siete (07) de marzo de 2022., el cual debe concluir el día veintiuno (21) de mayo de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el siete (07) de marzo de 2022.

CONTRATISTA DE OBRA



DARIO JESUS MEZA ANDRADE
CONSORCIO NS 04
REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTORIA



ORIANA CAICEDO VERGARA
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito